

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2018 - MDS

Surquillo, 05 SET. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 2275-2018, de fecha 02 de mayo de 2018, seguido por el señor **JORGE MARTÍN ESCALANTE PÉREZ** con RUC N° 10108062154, con domicilio fiscal en el Jr. Dante N° 826 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en el Jr. Dante N° 826, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 2275-2018, el señor **JORGE MARTÍN ESCALANTE PÉREZ**, solicita autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior con las siguientes características:

- 1) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : DANUBIO AZUL
Dimensiones : Cara 1. 5.80 m. x 0.60 m. Área Total: 3.48 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : JR. DANTE N° 826
- 2) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : HOSTAL + 24 HORAS
Dimensiones : Cara 1. 1.20 m. x 4.00 m. Área Total: 4.80 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : LONA TRASLÚCIDA
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A PARAMENTO LATERAL
Dirección : JR. DANTE N° 826

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante el ITEC N° 305-2018-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 138-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar la observación referida a adjuntar la Autorización de los propietarios del predio (con dirección Jr. Dante N° 820, N° 822, N° 826, N° 828 y N° 830), por ser una edificación sujeta al régimen de propiedad exclusiva y común. Mediante el Agregado N° 2142-2018, el administrado da respuesta a la notificación, pero no presenta documentación que permita levantar la observación realizada;

Que, según el Informe N° 1713-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 31 de julio de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 400-2018-GAJ-MDS, de fecha 13 de agosto de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

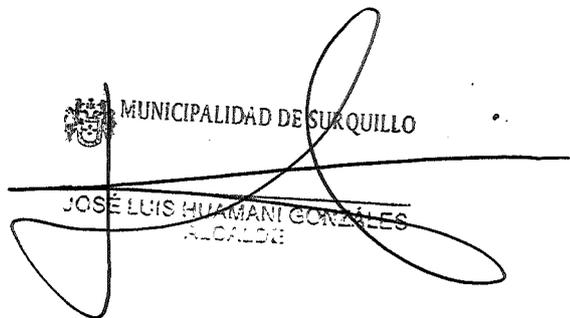
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior tipo letras recortadas, de una cara, adosado a la fachada y aviso, anuncio o letrero, de una cara adosado al paramento lateral, del predio ubicado en el Jr. Dante N° 826, presentado por el señor **JORGE MARTÍN ESCALANTE PÉREZ**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al señor **JORGE MARTÍN ESCALANTE PÉREZ**, con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE

